



EN ESTA EDICIÓN:

- Reformas electorales que aplicarán en las Elecciones Generales 2021

Pág. 2-3

ELECCIONES GENERALES 2021

REFORMAS ELECTORALES

Por muchos años se ha discutido en distintos espacios, académicos y políticos, las modificaciones que forman parte de la Reforma Electoral. Sin lugar a dudas, los avances que podamos ver en materia electoral que ayuden a mejorar nuestro sistema político y la calidad de la democracia en el Perú, son resultado de un trabajo conjunto de los diversos poderes del Estado, el impulso de los organismos electorales y la vigilancia ciudadana que resguarda la integridad del país.

Uno de los puntos más resaltantes que estaba pendiente en la agenda política peruana y que ya había sido aplicado en diversos países de Latinoamérica, es la paridad y alternancia. Este es un mecanismo que permite integrar y consolidar la participación política y electoral de hombres y mujeres en igualdad de condiciones en un proceso democrático como es una elección.

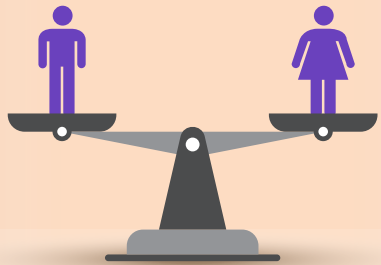
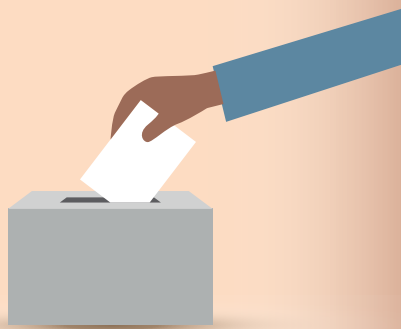
Otra reforma importante, también, para la transparencia del proceso electoral, es aquella realizada a la Ley que regula el financiamiento de organizaciones políticas. Los partidos juegan un rol importantísimo, no solo en una elección de esta envergadura, sino en el sistema político en general y es primordial la fiscalización y seguimiento oportuno de sus actividades financieras para mejorar la calidad de los procesos democráticos en el país.

Con el objetivo de informar y presentar un análisis más profundo de los procesos electorales, compartimos este boletín especial de Infogob en el que ahondamos en estas y otras modificatorias realizadas a la normativa electoral que aplicarán en las Elecciones Generales 2021.



REFORMAS ELECTORALES: ¿QUÉ VA A SER DIFERENTE?

EN EL MARCO DE EL PERIODO PRE ELECTORAL DE CARA A LAS ELECCIONES GENERALES 2021, SE DIERON A CONOCER ALGUNAS MODIFICACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL QUE APLICARÁ PARA LOS PRÓXIMO COMICIOS DEL 11 DE ABRIL:

ANTES	Según la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), las listas congresales debían estar conformadas al menos en un 30% por hombres o mujeres. La norma no precisa el orden en qué debían estar los candidatos ubicados en la listas	El territorio nacional se dividía en 26 distritos electorales. Los votos de los electores peruanos residentes en el extranjero eran parte del distrito electoral Lima Metropolitana + Residentes en el extranjero	La Ley N.º 30998 establecía, por primera vez, la realización de Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias que se llevarían a cabo por primera vez en los comicios del 2021	La Ley N.º 30414 establece las 3 modalidades en que las agrupaciones políticas participantes pueden elegir sus candidatos: elecciones internas abiertas, cerradas o a través de delegados.
REFORMA	PARIDAD Y ALTERNANCIA	DISTRITO ELECTORAL 27	SUSPENSIÓN DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS	ELECCIONES INTERNAS
AHORA	Las listas congresales deben estar conformadas en un 50% por hombres y mujeres que debe conformar la lista de candidatos de manera alternada. 	Se crea un nuevo distrito electoral para los residentes en el extranjero con candidatos propios y votos independientes a cualquier otra circunscripción 	Se suspenden de elecciones primarias (PASO) en las EG2021 debido al estado de Emergencia Sanitaria declarado a nivel nacional 	Las organizaciones políticas pueden realizar sus procesos de elecciones internas mediante 2 modalidades: elecciones universales de los afiliados o elecciones internas por delegados con participación obligatoria de RENIEC, ONPE y JNE 
	Ley N.º 31030	Ley N.º 31032	Ley N.º 31028.	Ley N.º 31038

Como parte de la #ReformaElectoral, el Congreso aprobó una modificación al artículo Nro. 34 de la Constitución Política del Perú

REFORMA CONSTITUCIONAL: Las personas con sentencia condenatoria emitida en primera instancia por la comisión de delito doloso como autoras o cómplices están impedidas de postular a cargos de elección popular.

Adicionalmente

En el marco del nuevo contexto de Emergencia Nacional en el que nos encontramos, la Oficina Nacional de Procesos Electorales también planteó una serie de cambios referentes al día del acto electoral.

+ EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE 07:00 AM A 07:00 PM



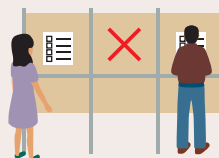
+ HABRÁ UN HORARIO EXCLUSIVO PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD



+ PARQUES, ESTACIONAMIENTOS, ESTADIOS Y COLISEOS SERÁN UTILIZADOS COMO LOCALES DE VOTACION



+ LAS MESAS DE VOTACIÓN SERÁN MULTICABINA



RECUERDA MANTENER EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y UTILIZAR CORRECTAMENTE LA MASCARILLA

Esta publicación es editada por el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES